

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09 de julio de 2021, le informo al señor juez, que, la parte demandante solicita que se de tramite a la terminacion presentada en febrero de 2021. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

Auto No. 991
Demandante: **BANCO ITAU**
Demandados: **JOHN JAIRO SERJE GONZALEZ**
Radicación: **2017-00198-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito precedente la parte demandante solicita que se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación, escrito que fue presentado en febrero del año en curso.; sin percatarse el memorialista, que por auto No. 382 de marzo 16 de 2021, existe pronunciamiento en tal sentido, es decir, se decretó la terminación del proceso y además se libraron los oficios de desembargo los cuales fueron enviados al correo electrónico del apoderado judicial de la parte ejecutante.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto en auto No. 382 de marzo 16 de 2021.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

N.V.S.

Código de verificación:

196ce568aa1ffc5bac58ea999b010550bfd9543e0e46581e62dc08251d93b89d

Documento generado en 13/07/2021 11:06:15 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**